**ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº004-2022--------------------------------------------------------------------------**Acta número cuatro de la sesión ordinaria celebrada de forma virtual por el Consejo de Salud Ocupacional a las dieciséis horas y treinta y ún minutos del miércoles 09 de febrero del año dos mil veintidós, presidida por el Sr. Ricardo Marín Azofeifa, Viceministro de Trabajo, con la asistencia de los siguientes miembros; Dra. Patricia Redondo Escalante, representante de la Caja Costarricense del Seguro Social; Dra. D´Ángela Esquivel Pereira, representante del Instituto Nacional de Seguros; Ing. Daisy Benítez Rodríguez, representante del Ministerio de Salud; Sra. Laura Rivera Castrillo y Sr. Olman Chinchilla Hernández, representantes de los trabajadores; Sr. Walter Castro Mora y Sr. Sergio Laprade Coto representantes del sector patronal y la Sra. María Gabriela Valverde Fallas, Directora Ejecutiva y Secretaría Técnica del Consejo. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Al ser las dieciséis horas y treinta y cinco minutos se integra la Sra. Laura Rivera Castrillo, representante del sector de los trabajadores**. --------------------------------------------------------------------------------------------Lectura de Oficio MS-DM-0600-2022:** Nombramiento de la Ing. Daisy Benitez Rodríguez. ----------------Se da lectura al oficio MS-DM-0600-2022 mediante el cual se nombra la Ing. Daisy Benitez Rodríguez como representante del Ministerio de Salud y se realiza la juramentación respectiva. --------------------------**CAPÍTULO I.** Lectura y discusión del Orden del Día. -------------------------------------------------------------**ARTÍCULO 1:** lectura y discusión del Orden del Día de la sesión Ordinaria N° 004-2022 correspondiente al miércoles 09 de febrero del 2022. ------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO N° 001-2022:** se aprueba con modificaciones el Orden del Día de la sesión Ordinaria N° 004-2022 correspondiente al miércoles 09 de febrero del 2022. Se excluye conocimiento del Acta de la sesión ordinaria N° 003-2021 del miércoles 09 de febrero del 2022. 7 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CAPÍTULO II**. Lectura, aprobación o modificación de actas. -----------------------------------------------------No hay. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CAPÍTULO III.** Audiencias. -------------------------------------------------------------------------------------------No hay. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CAPÍTULO IV.** Informes de Correspondencia. ---------------------------------------------------------------------No hay. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CAPÍTULO V.** Informes Ordinarios. ----------------------------------------------------------------------------------*5.1 Informes de la Presidencia. ------------------------------------------------------------------------------------------*No hay. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*5.2 Informes de la Dirección Ejecutiva. --------------------------------------------------------------------------------***ARTÍCULO 2:** Reglamento de Comisiones y Oficinas de Salud Ocupacional (aprobación en firme). ------En seguimiento al **ACUERDO N° 004-2022**: habilitar espacio en la sesión del próximo miércoles, que es de proyectos, para dar firmeza a la aprobación del Reglamento de Comisiones, Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional se somete a votación la firmeza del acuerdo de aprobar el Reglamento. ---------------**ACUERDO N° 002-2022**: se aprueba en firme el Reglamento de Comisiones y Oficinas de Salud Ocupacional. 8 votos a favor. Por unanimidad. EN FIRME. --------------------------------------------------------**ARTÍCULO 3**: PROGRAMA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. ------------------------------------------------------------------------------------------------La Dirección Ejecutiva presenta el Proyecto de Comunicación a la Junta Directiva para su valoración y aprobación. OBJETIVO GENERAL: Desarrollar campañas de comunicación e información para promover una cultura de Salud Ocupacional con una visión y responsabilidad tripartita, que contribuya al mejoramiento de las condiciones laborales y por ende la disminución de la siniestralidad laboral en nuestro país. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Llevar a cabo campañas de alcance nacional sobre prevención de riesgos laborales a partir de los datos generados en el Informe de Estadísticas de Salud Ocupacional, con el propósito de disminuir la siniestralidad laboral; Realizar campañas informativas y explicativas en redes sociales que permitan divulgar la promulgación de nuevas normas aprobadas por el CSO; Desarrollar una campaña anual en el marco de la Semana de la Salud Ocupacional y Semana del Bienestar con el propósito de resaltar temas importantes y coyunturales sobre la Salud Ocupacional; Contar con material publicitario necesario que posicionen la macar del CSO y que pueda ser utilizado en las distintas actividades que se realicen durante el año. Actualizar el contenido de la página web con el propósito de informar sobre las distintas campañas a realizar u otros temas de interés. ALCANCE: El Programa de Comunicación e Información para la Prevención de Riesgos Laborales tiene un alcance Nacional dirigido al siguiente público meta: Estructuras preventivas de Salud Ocupacional (Comisiones y Oficinas). Personas empleadoras. Personas trabajadoras. Estudiantes. Público en general. Inspectores de trabajo (MTSS, Ministerio de Salud e INS). Personal de Instituciones Públicas. METODOLOGÍA: Primer paso: responsables por categorías de campañas. Segundo paso: presentación de propuestas. Tercer paso: presupuesto. Cuarto paso: solicitud a la empresa contratada. Quinto paso: presentación de propuesta de la empresa contratada para visto bueno. Sexto paso: ejecución de la campaña. Sétimo paso: actualización de información en el sitio web. EJES DE ACCIÓN Y ENTREGABLES A DESARROLLAR: Desarrollo de Materiales para campañas y actividades. Planes de Medios. Administración de Redes Sociales. BENEFICIOS DE LAS PARTES INTERESADAS. Cumplir con las competencias dadas en sus funciones Artículo 274, inciso h) Llevar a cabo o coordinar campañas nacionales o locales de salud ocupacional, por iniciativa propia o en colaboración con entidades públicas o privadas; Coadyuvar en la disminución de accidentes y enfermedades laborales. Divulgar la información de nuevos reglamentos, directrices, guías, normativa que elabore el CSO. Dar a conocer información actualizada sobre la prevención de riesgos laborales. Ampliar conocimiento sobre temas laborales emergentes por cambios en las modalidades de trabajo. Asesorar a las personas empleadoras y trabajadoras en temas de prevención y promoción de la salud ocupacional y bienestar laboral. ESTIMACIÓN DEL COSTO, DURACIÓN Y RECURSOS A EMPLEAR. El proyecto está planteado para ejecutarse en un plazo de 5 años que cubren prácticamente las acciones a realizar en el nuevo Plan de Acción de la Política Nacional de Salud Ocupacional (PREVENSO 7.5) 2021 – 2026. Se estima un presupuesto total de ₡ 2 000 000 000 (dos mil millones de colones). IMPLICACIONES DE NO REALIZAR EL PROYECTO. No se cumpliría con lo establecido en el inciso h) del artículo 274 del Código de Trabajo. Retroceso en el trabajo de divulgación que ha venido realizando el CSO desde hace varios años. No contaríamos con recurso económico necesario para dar a conocer la nueva normativa que apruebe el Consejo. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **ACUERDO N° 003-2022:** se aprueba el proyecto PROGRAMA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. 8 votos a favor. Por unanimidad. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CAPÍTULO VI**. Informes de las Comisiones. ------------------------------------------------------------------------No hay. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CAPÍTULO VII**. Asuntos Financieros. -------------------------------------------------------------------------------No hay. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CAPÍTULO VIII.** Mociones y sugerencias. --------------------------------------------------------------------------No hay. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CAPÍTULO IX.** Asuntos varios. ---------------------------------------------------------------------------------------**ARTÍCULO 4**: Avance de Comisión Análisis de EXPEDIENTE N. º 22.509. ----------------------------------La Dirección ejecutiva informa que la comisión integrada se reunión para realizar la valoración del dictamen como su persona nos lo solicitó.  Los participantes somos las personas que aparecemos como destinatarios en este correo. Una vez valorado el Dictamen llegamos a las siguientes conclusiones: 1.  Este proyecto efectivamente crea  una nueva competencia para el Consejo y es realizar las resoluciones para determinar trabajos de las personas menores de dieciocho años como insalubres, pesados o peligrosos en aspectos físico o moral.  Esta resolución debe entenderse como la revisión de casos específicos e individuales cuyas condiciones de trabajo no están contempladas previamente en una Ley o en un Reglamento como insalubre, pesado o peligroso. 2.  En cuanto a la creación de un reglamento para determinar las labores insalubres, pesadas o peligrosas de trabajo adolescente no hay que crear nada por cuanto ya existen tres instrumentos que lo regulan: a. Código de la Niñez y la Adolescencia. b. Ley Nº 8922 del 03 de febrero del 2011 o Ley de Prohibición del Trabajo Peligroso e Insalubre para Personas Adolescentes Trabajadoras.  c. Decreto Ejecutivo Nº 36640 del 22 de junio del 2011 o  Reglamento a la Ley sobre Prohibición del Trabajo Peligroso e Insalubre para Personas Adolescentes Trabajadoras y reforma Reglamento para la Contratación Laboral y Condiciones de Salud Ocupacional de las Personas Adolescentes. Esta normativa es del 2011 por lo cual se podría pensar en su revisión para una posible actualización, no obstante, ya la misma está vigente y no hay necesidad de crear nada como lo indica la reforma o bien una reforma al artículo 87 para que específicamente haga referencia a esta normativa que ya existe. 3. En cuanto a la nueva competencia asignada, se debe trabajar en un protocolo tanto a lo interno como hacia lo externo del Consejo que le dé contenido a este trámite, para lo cual, esta misma comisión empezará a trabajar en el mismo a través de varias sesiones de trabajo, siendo la primera a las 8:30 horas del miércoles 9 de febrero próximo. ----------**ARTÍCULO 5:** Sr. Walter Castro Mora solicita enviar solicitud formal al INS para que nos envíen Informe de recursos con los que cuenta el Fondo del CSO, con sus respectivos movimientos y además monto que se generó en excedentes en el año 2021 y que dejó de percibir el Fondo del CSO a raíz de las leyes recién aprobadas. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ARTÍCULO 6:** Sr. Sergio Laprade Coto, consulta sobre el pago del reclamo de recursos al INS por dineros que no correspondían, se había hecho consulta a Procuraduría y quiere dar seguimiento cómo va el tema porque lleva su rato. -------------------------------------------------------------------------------------------------------La Dirección Ejecutiva comenta que la Procuraduría rechazó la consulta de la forma que se planteó por lo que ella prefiere que el Asesor Legal sea quien exponga el caso y se tome una decisión al respecto de si se devuelven los recursos o no. --------------------------------------------------------------------------------------------**ARTÍCULO 7:** la Dirección Ejecutiva comenta que el nombramiento del Sr. Sergio Laprade Coto vence el día de hoy, el trámite se realizó desde diciembre pero no se ha recibido la información, por la tramitología que lleva es posible que nos quedemos sin quorum estructural para poder sesionar. ----------------------------Al ser las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos y sin más asuntos por conocer se levanta la sesión.

